

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0676 - 2013-MPS/A

Sechura, 10 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0964-2013-MPS/GDU de fecha 04 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre RECONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2013-MPS/A de fecha 26 de febrero del 2013, se Resuelve en su Artículo 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA: "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 4+160), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura", el mismo que será integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel - Gerente de Desarrollo Urbano, MIEMBROS: Ing. Richard Rafael Lescano Albán - Sub Gerente de Infraestructura, C.P.C. Juan José Cruz Sarango - Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 1402-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 04 de setiembre del 2013, la Sub Gerencia de Infraestructura señala que los miembros designados no laboran actualmente en la Municipalidad Provincial de Sechura, se trata de una Recepción de Obra en vías de regularización (la obra culminó el 10 de febrero del 2013) y no estará presente dos de los miembros, es que solicito a Ud. El cambio de integrante, en este caso por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Gerente de Administración y Finanzas que actualmente laboran en la Municipalidad Provincia de Sechura, ara la realización de dicho acto;

Que, con documento de visto la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la reconformación del Comité de Recepción de Obra de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 4+160), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura), proponiendo como Presidente: Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus - Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura, Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino - Gerente de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico - Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA: "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 4+160), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura); de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en concordancia con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBROS : Sub Gerente de Infraestructura
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

